

**DECRETO N° 0447**  
**25 ABR 2024**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-088-B-2016 y la Ordenanza N° 13538; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 13538, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años, a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, sobre el inmueble designado como Lote 1, Manzana 18, de la Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal;

Que con fecha 27 de febrero del año 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras realizó acta de inspección sobre el inmueble individualizado con la referida Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, mediante la cual constató que en el mismo funciona la sede de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este;

Que la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, certificó que el mandato de los miembros de la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este se encuentra vigente;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 58/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 226/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

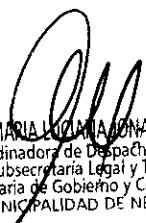
Que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) OTÓRGASE a la SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO**  
**ÁREA CENTRO ESTE** de la ciudad de Neuquén, Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años, sobre el

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0447-24

inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 18, de la Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Permiso de Uso y ----- Ocupación Precaria, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, que como **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente norma legal.


**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- Sociedad Vecinal del Barrio Área Centro Este, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

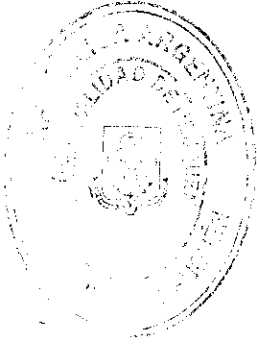
**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN





0447-24

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN PRECARIA

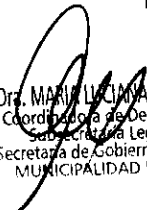
En la ciudad de Neuquén a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, sito en Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Intendente \_\_\_\_\_, y el señor Secretario de Gobierno y Coordinación, \_\_\_\_\_, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO AREA CENTRO ESTE**, con domicilio legal en calle Buenos Aires y Avenida San Juan N° 110 de esta ciudad, representada en este acto por la señora **MATILDE BERRI**, D.N.I. N° 11.492.806, quién lo hace en su carácter de Presidente en virtud de la Certificación de autoridades de la Comisión Directiva emitida por la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales de la Municipalidad de Neuquén, en adelante la "**PERMISIONARIA**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Precaria, en un todo de acuerdo a lo tramitado en Expediente CD N° 088-B-2016; el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" otorga Permiso de Uso y Ocupación Precaria, por el término de veinte (20) años a favor de "**LA PERMISIONARIA**", sobre el inmueble individualizado como Lote 1, Manzana 18, de la Quinta 6, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-058-2193-0000, con destino exclusivo al funcionamiento de la sede vecinal.-----

**SEGUNDA:** "**LA PERMISIONARIA**" deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Destinar el inmueble para uso exclusivo, debiendo comunicar y solicitar permiso al Órgano Ejecutivo Municipal ante toda mejora que se prevea en el lote; b) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en inmediato conocimiento de las autoridades municipales la presencia de intrusos en el predio, cualquiera sea el título que invoquen; c) Será de exclusiva cuenta de la Comisión Vecinal, los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierras, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudiera gravar el inmueble, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del presente convenio.-----

**TERCERA:** Vencido el plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones, "**LA PERMISIONARIA**", podrá solicitar una prórroga, la que quedará a criterio de la Autoridad de Aplicación.-----

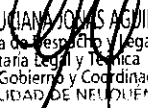
**CUARTA:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por "**LA PERMISIONARIA**" traerá aparejado la revocación unilateral del permiso otorgado, cuando "**LA MUNICIPALIDAD**" lo considere necesario, oportuno o conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de "**LA PERMISIONARIA**" ni a indemnización por las mejoras autorizadas.-----

  
Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0447-24

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente convenio, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo válido a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicarán todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.-----

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado del presente convenio.

  
Dra. MARIA LUCIANA TORRES AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

